

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44	4,40 €
Anual particulares	0,70 €
Semestral particulares	3,30 €
Trimestral particulares	9,40 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO № 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Núm. 89

Año 2007 Viernes 3 de Agosto

U M A R I O

	PAG
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores	
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Padrón IBI 2007	
Matrícula del IAE 2007	4
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación inicial proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución U-18 C/ Betetas	
Suspensión licitación conservación y mantenimiento de zonas verdes y jardines	
Aprobación inicial proyecto de actuación del Sector SUR-D-5 "La Viña-El Cañuelo"	6
TAJUECO	_
Aprobación padrón agua 1er trimestre de 2007	6
ORIA Solicitud licencia ambiental para infraestructura de radiocomunicaciones	6
MEDINACELI	U
Solicitud licencia urbanística construcción parque eólico "Caramonte"	6
Solicitud licencia urbanística construcción parque eólico "Carrascalejo Monte Alto"	
VALDEGEÑA	
Padrón de agua y basura 2º semestre 2006 y 1er semestre 2007	7
SOTILLO DEL RINCÓN	_
Rectificación de errores	7
LANGA DE DUERO Solicitud licencia ambiental para instalación de 10 colmenas	7
ARCOS DE JALÓN	/
Pavimentación y urbanización acceso a los VPO y a la zona deportiva 1ª fase	7
Pliego obras pavimentación y urbanización, acceso a las VPO y a la zona deportiva 1ª fase	
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Vacante Juez de Paz sustituto	8
VINUESA	
Ordenanza tasa utilización del polideportivo	8
SOLIEDRA	8
Solicitud licencia ambiental y de obra para construción de línea eléctrica	0
Modificación nº 3 Plan Especial de protección del conjunto histórico-artístico	9
Aprobación varios proyectos de obras municipales	
ALDEALICES	
Presupuesto general 2007	9
ALMAJANO	
Padrón aguas, basuras y alcantarillado 1er semestre 2007	9
VELILLA DE LA SIERRA	0
Nombramiento tenientes de alcalde	9
Nombramiento tenientes de alcalde	10
CUBILLA	10
Nombramiento teniente de alcalde	10

SUMARIO

BLACOS	
Nombramiento teniente de alcalde	10
TORREBLACOS	
Nombramiento tenientes de alcalde	10
BOROBIA	
Padrón de aguas, basuras y alcantarillado 1er semestre 2007	10
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Arcos de Jalón	10
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Posolución LAMT "Hospital" por construcción de tenetonio en TM de Seria	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS					
420401805700	IGLESIA NUEVA APOSTOLICA E	Q0800519A	BARCELONA	21-05-2007			RD 1428/03	048.		{1}
420401805979	A NUÑEZ	36928821	BARCELONA	20-05-2007			RD 1428/03	048.		{1}
420043269369	J LOPEZ	36967377	BARCELONA	18-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401812893	F VILA	36967751	BARCELONA	29-05-2007			RD 1428/03	048.	1	(1)
420401799426	R HERNANDEZ	43436908	BARCELONA	04-05-2007	200,00	!	RD 1428/03	048.	3	
420043331476	L HIDALGO	X5560916E	S COLOMA GRAMANET	25-04-2007	150,00	ļ	RD 1428/03	054.1	3	
420450004077	BRUES Y FERNANDEZ CONSTRUC	A20060034	SANT ESTEVE DE SES	27-04-2007			RD 1428/03	048.	!	(1)
420401803491	A SOLER	37683839	CASTELLDEFELS	21-05-2007		!	RD 1428/03	048.		(1)
420450003541	A ARGUDO	39384262	MANRESA	21-04-2007	100,00	[RD 1428/03	048.		1
420450003530	M MORILLAS	37713800	PALLEJA	20-04-2007	100,00	ĺ	RD 1428/03	048.	1	
420401778710	J MACIAS	37775464	RELLINARS	17-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450004405	L MARTINEZ	38496523	S BOI DE LLOB	06-05-2007			RD 1428/03	048.	1	(1)
420450003292	X ZHANG	X2547207A	S COLOMA GRAMANET	29-04-2007			RD 1428/03	048.	1	(1)
420401815249	N CORONAS	37695975	S CUGAT DEL VALLES	18-05-2007			RD 1428/03	050.	1	(1)
420401805839	M ALONSO	46625967	S CUGAT DEL VALLES	18-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450001854	MLOMAS	X6679226A	SABADELL	04-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043264440	A BARATA	71102845	ARANDA DE DUERO	25-05-2007	150,00	ĺ	RD 1428/03	117.1	3	
420043280778	J CARRETERO	30944342	BAENA	13-03-2007	1.250,00	İ	RDL 8/2004	003.A		
420401982415	E GAETE	X6959723S	LLORET DE MAR	16-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429401746181	J NOVILLO	03134034	BRIHUEGA	01-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401801457	M NIAHAH	X6399889R	HUESCA	26-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450003190	M OLIVEIRA	72432787	HUESCA	25-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420450003887	ISAGAU	X3941714C	MONZON	07-04-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043238427	J CALAHORRA	16779377	ARNEDO	12-05-2007	150,00	1	RD 2822/98	019.1	1	
429043270410	D GONZALEZ	16575222	CERVERA RIO ALHAMA	11-06-2007	310,00	}	RDL 339/90	072.3		1
420450002718	F GIBAJA	00270343	ALCOBENDAS	29-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043232395	Y KAROUMI	X1878257P	FUENLABRADA	15-04-2007	450,00	1	RD 772/97	001.2	1	1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS					1
420450002949	J SANCHEZ	00693356	MADRID	14-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420401794404	V MELLADO	00801740	MADRID	17-05-2007		1	RD 1428/03	048.		(1)
420401807587	F LARRAYAD	17853668	MADRID	14-05-2007			RD 1428/03	048.	Ì	(1)
420043337351	A SILLONIZ	24402743	MADRID	25-05-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
429450001680	P CORRAL	51677601	MADRID	12-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450004247	L MEDINA MONTOYA	25042523	MAJADAHONDA	02-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450001532	J INFANTE	05405544	VILLANUEVA DE CAÑADA	01-04-2007		İ	RD 1428/03	048.		(1)
420043491261	H RBIB	X5107944N	DURUELO	09-07-2006	150,00	1	RD 2822/98	012.		
420043208691	B SANCHEZ	70251556	SEGOVIA	23-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043322621	AUTO ESCUELA LUGANO SL	B42009902	AGREDA	25-05-2007	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
420043320880	G LUENA	72882104	AGREDA	26-05-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
420401815237	E POP	X7165511E	GOMARA	18-05-2007			RD 1428/03	052.		(1)
420043320065	O CUESTA	72882936	GOMARA	25-05-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043344410	I RADICS	NO CONSTA	SORIA	27-04-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
420043347629	I RADICS	NO CONSTA	SORIA	27-04-2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
429401792294	E CIOCCIA	X2182550B	SALOU	11-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		ĺ
420401783716	J PASQUAL	39682718	TARRAGONA	12-10-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
420401790836	A REYES	39705997	TARRAGONA	01-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		1
420043230076	S AGNOUCH	X6559704N	VALDELINARES	21-05-2007	450,00	1	RD 1428/03	041.1	6	
420401803521	M BENITO	02527517	TALAVERA DE LA REINA	28-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420401815390	J CACERES	04208408	TALAVERA DE LA REINA	21-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043277287	PVM SOLAR TRANSPORTES INTE	B20708020	PUERTO SAGUNTO	26-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043268195	VENIR ES VOLVER SL	B47451661	VALLADOLID	26-05-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420401812704	L CASTRO	34958747	CALATAYUD	24-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450004843	MECANICAS HERCAS S A	A50045079	ZARAGOZA	07-06-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450000965	A MOROIANU	X5956360G	ZARAGOZA	27-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043264359	C TANASE	X6401741J	ZARAGOZA	22-05-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	ĺ	
420450004855	D RIVERO	29098471	ZARAGOZA	08-06-2007			RD 1428/03	048.	j	(1)
420401801676	J RENTA	29108540	ZARAGOZA	26-05-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450004624	J RENTA	29108540	ZARAGOZA	26-05-2007			RD 1428/03	048.	İ	(1)

Soria, 20 de julio de 2007.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2877

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS				Ì	
420401786316	O CLOSA	36532711	BARCELONA	02-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
429401768917	D URBANO	38140603	BARCELONA	30-08-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043276271	F MATAMOROS	46146053	BARCELONA	20-04-2007	70,00		RD 1428/03	106.2	l	
429401784194	J GONZALEZ	46732939	BARCELONA	04-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401781045	I HERNANDEZ	53082885	S COLOMA GRAMANET	01-10-2006	100,00	}	RD 1428/03	050.		1 1
429401782800	A GERALDES	38416048	L HOSPITALET DE LLOB	29-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		i i
420043266848	M BATANA	44182577	L HOSPITALET DE LLOB	08-04-2007	60,00		RD 1428/03	032.		
420043239377	J BELTRAN	38520900	S ANDREU DE BARCA	09-03-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
420043243137	E BANQUERIS	38394056	S BOI DE LLOB	13-01-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
420401795615	A LAMBEA	00360590	QUINTANA DE SERENA	24-02-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420401776141	J SEGURA	13139243	BILBAO	02-06-2006	140,00		RD 1428/03	048.		i l
420043204405	J DUAL	13088531	ARANDA DE DUERO	07-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043343879	A MENDEZ	X6502101R	HONTORIA DEL PINAR	05-05-2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	1 1
420043249826	I BRAGAU	X4006188W	CASTELLAR SANTIAGO	02-03-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420043206372	A AYLAGAS	38856645	CASTELLON PLANA	20-01-2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
420043246485	R PEREZ	02224609	SONEJA	15-02-2007	150,00		RO 1428/03	117.1	3	i
420043248408	J PATRICIO	04591998	CUENCA	04-03-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420401805311	J SPITZER	00682237	CASTELLO D EMPURIES	04-05-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	i
420043267130	F GARCIA	40289191	LLORET DE MAR	20-04-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		1 1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
					EUROS					
420043207376	EVILA	40354103	MASSANET DE LA SELVA	02-02-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	T
420043259250	P TALAVERA	24262297	GRANADA	03-05-2007	150,00		RD 1428/03	084.1		
420401798562	J HERNANDEZ	43738560	LLEIDA	11-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.]	
420043279971	PESTANY	40841491	TORREFARRERA	10-04-2007	150,00	İ	RD 1428/03	084.1		
420043331427	I MIGUEL	05390075	ARGANDA	23-04-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420401778095	J MONTALBAN	47522118	ARROYOMOLINOS	07-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.	l	1
429401722565	OUTSIDE SL	B81239840	MADRID	07-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3	}	ļ
420043248068	C MACAI	X2620293H	MADRID	25-02-2007	60.00		RDL 8/2004	003.B		
420043219020	C MORIONES	X4119021C	MADRID	07-12-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
420401778400	J MACHASILLA	X4194307G	MADRID	03-02-2007	100.00		RD 1428/03	048.		
420043347873	C BUCATARU	X4300258V	MADRID	04-05-2007	150.00		RD 1428/03	018.2	3	1
420401747402	A BALLESTEROS	02096144	MADRID	03-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		l
420401722703	J FERNANDEZ	07227046	MADRID	15-11-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
420401784629	L ZABALEGUI	16310613	MADRID	12-03-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429401786142		18421888	MADRID	21-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3	-	
420401795950	L DE MINGO	47284396	MADRID	04-03-2007	100,00		RD 1428/03	048.	3	
420043346017	SPITARCH	50105024	MADRID	04-05-2007	150.00		RD 1428/03	018.2	3	
429401707394	C HERNANDEZ	50938949	MADRID	07-02-2007	300,00		RDL 339/90	072.3	*	
420043264013	C CALERO	51406580	MADRID	27-04-2007	70.00		RD 1428/03	090.1		
420043261644	E AGUDO	51660976	MADRID	04-05-2007	150.00	l	RD 1428/03	084.1		
420043342401	J ARNAIZ	50827974	POZUELO DE ALARCON	04-05-2007	90.00	ì	RD 1428/03	167.		
420043334271	J RODRIGUEZ	44451304	VERIN	10-04-2007	10,00	İ	RD 2822/98	026.1		
420043334283	J RODRIGUEZ	44451304	VERIN	10-04-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043334120	J RODRIGUEZ	44451304	VERIN	10-04-2007	10,00		RD 2822/98	026.1	ĺ	l
420401799153		03885362	SANT ANTONI DE PORTMANY		100,00		RD 1428/03	048.		
420043275618		X5775860P	VILLAGARCIA DE ARO	16-04-2007	450.00		RD 1428/03	120.1	6	ľ
420043477471	L GONZALEZ	X3126591V	ALCALA DE GUADAIRA	20-01-2007	150,00	ŀ	RD 2822/98	011.2	, ·	
429043189771	D VACARESCU	X5765740P	AYLLON	26-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
		X3647776E	AGREDA	20-02-2007	60,00		RD 1428/03	110.1		
420043275130	J BORJA	72891807	EL BURGO DE OSMA	09-04-2007	70,00		RD 1428/03	090.1		ļ
420043277809	A LABRADO	16798120	GOLMAYO	27-03-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043277809	O CUESTA	72882936	GOMARA	17-04-2007	10,00		RD 772/97	003.6		
420043343545	D CHANG	X3128410L	SORIA	01-05-2007	450.00		RD 772/97	001.4		
	D CHANG	X3128410L	SORIA	01-05-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		ļ
420042866221	A LATORRE	72882732	SORIA	25-04-2007	90,00		RD 1428/03	167.		
420043277901	P BARACE	72884046	SORIA	15-05-2007	150,00		RD 1428/03	056.2	4	
420043461640	A MARTINEZ	39865703	CAMBRILS	24-04-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
420043347364	IMARE	X6749526S	CONSTANTI	15-12-2006	150,00		RD 772/97	001.2	J	
420443204660	F CARCELERO	39861881	REUS	23-04-2007	100.00		RD 1428/03	050.		
420401799244	F RIVAS	39694399	TARRAGONA	25-04-2007	200.00		RD 1428/03	050.	3	
420401799244	INTERFEBEL S L	B60112968	TORTOSA	05-10-2006	10,00		RD 2822/98	048. 026.1	ა	ĺ
429450000158	J RUIZ	26740141	TORRIJOS	07-03-2007	310,00		RDL 339/90	026.1		i
	F IBAÑEZ	17749771	BURJASOT	01-12-2006	380.00	1	RD 1428/03	0/2.3	6	
429401774905	TOPDESIGN EQUIPMENT SL	B96187695	BENIMATRET VALENCI	29-01-2007	310,00	'	RDL 339/90	048. 072.3	ן ס	
429401774905	J FRANCISCO	12320172	MEDINA DEL CAMPO	25-04-2007	150,00				,	
	SETEC ELEVADORES PARA LA C	B50941517					RD 1428/03	018.2	3	
420043211574 420043340507	SETEC ELEVADORES PARA LA C	17704378	ZARAGOZA Zaragoza	26-06-2006 06-04-2007	150,00 150.00		RD 2822/98	010.1	3	ĺ
420043340507	J DIAZ	1//043/8	ZANAUUZA	00-04-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	

.._._._.

Soria, 20 de julio de 2007. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

2878

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO GESTIÓN TRIBUTOS LOCALES

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, período 2007, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 27 de julio de 2007.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2919

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de

Soria y en la Secretaría de los Ayuntamientos de los municipios que a continuación se relacionan, el padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2007.

ABEJAR

ADRADAS

AGREDA

ALCONABA

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

ALDEALAFUENTE

ALMAJANO

ALMARZA

ALMENAR DE SORIA

ARANCON

ARCOS DE JALON

AREVALO DE LA SIERRA

BARAHONA

BAYUBAS DE ABAJO

BAYUBAS DE ARRIBA

BERATON

BERLANGA DE DUERO

BOROBIA

BUITRAGO

CABREJAS CAMPO

CABREJAS PINAR

CALATAÑAZOR

CANDILICHERA

CAÑAMAQUE

CARRASCOSA SIERRA

CASTILFRIO DE LA SIERRA

CASTILRUIZ

CASTILLEJO DE ROBLEDO

CERBON
CIDONES
CIHUELA
COSCURITA

CUBO DE LA SOLANA

DEVANOS DEZA

ESPEJA DE SAN MARCELINO

ESPEION

FRECHILLA ALMAZAN

FUENTEARMEGIL FUENTELMONGE FUENTESTRUN

GARRAY GOLMAYO GOMARA GORMAZ

HINOJOSA DEL CAMPO

LANGA DE DUERO

MAGAÑA

MAJAN

MATALEBRERAS

MATAMALA DE ALMAZAN

MEDINACELI

MIÑO DE MEDINACELI

MOLINOS DE DUERO

MONTEAGUDO VICARIAS

MONTEJO DE TIERMES

MONTENEGRO CAMEROS

MORON DE ALMAZAN

NARROS

NAVALENO

NOLAY

NOVIERCAS

ONCALA

POVEDA DE SORIA, LA

POZALMURO

QUINTANA REDONDA

QUINTANAS DE GORMAZ

RABANOS, LOS

RETORTILLO DE SORIA

ROYO, EL

SALDUERO

S. ESTEBAN DE GORMAZ

S. LEONARDO DE YAGÜE

S. PEDRO MANRIOUE

STA. Ma DE HUERTA

SERON DE NAGIMA

SUELLACABRAS

TAJAHUERCE

TAJUECO

TALVEILA

TARDELCUENDE

TEJADO

TREVAGO

VALDEAVELLANO DE TERA

VALDEGEÑA

VALTAJEROS

VELAMAZAN

VIANA DE DUERO

VILLAR DEL CAMPO

VILLARES DE SORIA, LOS

VILLASAYAS

VINUESA

VOZMEDIANO

YANGUAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 27 de julio de 2007.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2920

AYUNTAMIENTOS

SORIA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2007 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U-18, C/ Betetas.

Sometido el expediente a información pública según lo dispuesto en el Art. 95.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y 253 del Reglamento de Urbanismo, mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 68, de fecha 13 de junio de 2007 y notificación a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de Actuación, no han sido presentadas alegaciones al mismo, ni se ha formulado informe contrario a su aprobación, según certificación emitida por el Secretario General de la Corporación; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 253.4) a, del Reglamento de Urbanismo, el acuerdo de aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U-18, C/ Betetas, hasta ahora provisional, queda elevado a definitivo.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el 253 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Soria, julio de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2869

Se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** del siguiente acuerdo; "habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2007 acuerdo de revocación del expediente de contratación de concesión de la gestión del servicio público de Conservación y mantenimiento de determinados jardines y zonas verdes de la Ciudad de Soria, aprobado por el mismo órgano en fecha 22 de mayo de 2007, se procede a la suspensión de la licitación.

Soria, 27 de julio de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2890

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2007 acordó la aprobación inicial del Proyecto de Actuación SUR-D 5 "La Viña- El Cañuelo".

De conformidad y en cumplimiento del art. 76 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y Art. 251 del RUCyL, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente a de la publicación en el Boletín de la Provincia, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 26 de julio de 2007.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2889

TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al primer semestre de 2007, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, datante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunos.

Tajueco, 17 de julio de 2007.– El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 2864

CIRIA

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la Empresa persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 2007-01 LAMB

Titular: Telefónica Móviles, S.A.

Emplazamiento: Monte nº 8 del C.U.P. "Monte Nuevo".

Actividad Solicitada: Infraestructura de radiocomunica-

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quiñonería, 24 de julio de 2007.– El Alcalde, Pedro Serrano Blázquez. 2868

MEDINACELI

Solicitado en esta Ayuntamiento de Medinaceli, por parte de Eólica de Medinaceli, S.L. licencia urbanística para la construcción de Parque Eólico de "Caramonte", a tenor de lo expuesto en el Art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla

y León, se abre plazo reglamentario de exposición al público de dicho proyecto para consulta y presentación de reclamaciones.

Medinaceli, 17 de julio de 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2873

Solicitado en este Ayuntamiento de Medinaceli, por parte de Eólica de Medinaceli, S.L. licencia urbanística para la construcción de Parque Eólico de "Carrascalejo Monte Alto", a tenor de lo expuesto en el art 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre plazo reglamentario de exposición al público de dicho proyecto para consulta y presentación de reclamaciones.

Medinaceli, 17 de julio de 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2874

VALDEGEÑA

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2007, acordó aprobar inicialmente el padrón tasa Agua y Basura segundo semestre ejercicio 2006 y primer semestre ejercicio 2007 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dicho Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, 25 de julio de 2007.– El Alcalde, Ricardo Hernádnez Lucas. 2876

SOTILLO DEL RINCÓN

Advertido error en la publicación del anuncio para la enajenación del "Antiguo Ayuntamiento de Molinos de Razón", **Boletín Oficial de la Provincia** nº 83, pag.12, donde dice "Aprobado.por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 12 de julio de 2007 ..." debe decir"... con fecha 12 de julio de 2006".

Sotillo del Rincón, 25 de julio de 2007.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 2879

LANGA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Hipólito Lafuente García con DNI n.º 16797274 para instalar 10 colmenas en Alcozar parcela 52 polígono 27. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Langa de Duero, 24 de julio de 2007.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2880

ARCOS DE JALÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2007, el Proyecto Técnico de la obra denominada "Pavimentación y urbanización de acceso a las V.P.O y a la zona deportiva, 1ª fase", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007, Servicios Supramunicipales, de la Junta de Castilla y León, que ha sido redactado por la Sr. Ingeniero de Caminos D. Luis Plaza Beltrán con un presupuesto total de 167.451,86 € (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 23 de julio de 2007.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2881

- - -

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras "Pavimentación y urbanización de acceso a las V.P.O y a la zona deportiva, 1ª fase", obra en el Fondo de Cooperación Local 2007 de la Junta de Castilla y león, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
- 2. Objeto del contrato: Obras.
- a) Descripción: Proyecto de Pavimentación y urbanización de las V.P.O. y zona deportiva, 1ª Fase.
 - b) Lugar de ejecución: Arcos de Jalón.
- c) Plazo de ejecución (meses): ocho meses desde el acta de replanteo.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 167.451,86 € (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS) (IVA incluido), con la siguiente financiación:
 - Junta de Castilla y León: 117.216,30 €.
 - Ayuntamiento: 50.235,56 €
 - 5. Garantías:

Provisional: 2% de la base de licitación.

Definitiva : 4 % del precio de adjudicación.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
- b) Domicilio: Avenida de la Constitución s/n.
- c) Localidad y código postal: Arcos de Jalón (42250)

- d) Teléfono: 975/320007.
- e) Telefax: 975/320434.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se precisa.
- b) Otros Requisitos: Capacidad técnica para asumir la ejecución de la obra.
 - 8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.
 - b) Documentación a presentar. La enumerada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1°.- Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
 - 2°.- Domicilio: Avenida de la Constitución s/n
 - 3°.- Localidad y código postal Arcos de Jalón, 42250.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.
 - b) Domicilio; Avenida de la Constitución s/n.
 - c) Localidad: Arcos de Jalón.
- d) Fecha: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.
 - e) Hora: 12,00.
 - 10. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Arcos de Jalón, 12 de julio de 2007.– El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 2882

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Como consecuencia de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Santa Cruz de Yanguas, 24 de julio de 2007.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2883

VINUESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2007, de modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Polideportivo Municipal.

El artículo 4 modificado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4) del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 4.- Cuantía y devengo:

La cuantía antedicha se determinará conforme a la aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Carnet de socio familiar anual: 40,00 €.
- b) Cuotas hora cancha.

Fútbol sala, balonmano, baloncesto: 6,00 €

Pelota a mano, frontenis, pala etc. 5,00 €

Con independencia de las cuotas anteriores, los NO SO-CIOS abonarán otra adicional de 2,00 € por persona, por cada hora de utilización de la cancha.

- c) Mesa de ping-pong: 1,00 € por cada media hora.
- d) Alquiler de material: 2,00 €

La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que utilice el servicio.

El pago se realizará en el momento de acceder al recinto o de solicitar y obtener el correspondiente documento que acredite la autorización para la utilización del Polideportivo o el recibo del pago del correspondiente abono por temporada."

La presente modificación del art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del Polideportivo municipal, se aplicará a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y seguirá en vigor mientras no se acuerde por el Ayuntamiento su modificación o derogación, sin que quepa contra ella otro Recurso que el Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Vinuesa, 20 de julio de 2007.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2884

SOLIEDRA

Por D. Pedro Sánchez Rubal, provisto de DNI. 32.778.481-P, mayor de edad, en representación de la mercantil "Eolica de Castil de Tierra, S.L.", (en adelante ECT), con CIF. B-99.019.234 y domiciliada a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Las Casas, Calle B, Parcela R-75, 42005 Soria.

Solicita licencia ambiental y de obra, para la construcción de la línea eléctrica de 132 KV Set Castil de Tierra-Set Almazán, en el término municipal de Soliedra (Soria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley II/ 2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León en relación con la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soliedra, 11 de julio de 2007.– El Alcalde, Jesús María Jiménez Chércoles. 2885

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación no 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de San Esteban de Gormaz.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007, la modificación no 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico, tramitada a instancia de D. José Ruiz González en representación de la Sociedad de Restauración del Convento de San Esteban, S.L.U. y a los efectos de dar cumplimiento a los artículos 52 de Ley 5/99, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; se somete a información pública el expediente durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último Boletín en el que aparezca (Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de Castilla y León), para que pueda ser examinado por los interesados y formularse las alegaciones pertinentes.

San Esteban de Gormaz, 24 de julio de 2007.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2886

Aprobado, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2007, el proyecto de la obra "Urbanización C/ Escuelas y C/ Cuestas, fase II", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán, con un presupuesto de 150.000,00 euros; se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 23 de julio de 2007.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 2887

ALDEALICES

PRESUPUESTO GENERAL 2007

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	3.050
Impuestos indirectos	100
Tasas y otros ingresos	3.200

Transferencias corrientes	8.800
Ingresos patrimoniales	9.530
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	18.300
Pasivos financieros	15.470
TOTAL INGRESOS	58.450
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	6.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	12.050
Gastos financieros	1.000
Transferencias corrientes	200
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	36.000
Pasivos financieros	3.200
TOTAL GASTOS	58.450
	_

- II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.
- a) Plazas de funcionarios.
 - 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, Grupo A.

Aldealices, 16 de julio de 2007.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 2891

ALMAJANO

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 2007.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 27 de julio de 2007.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 2892

VELILLA DE LA SIERRA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

D. Ignacio Ibánez Vallejo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Velilla de la Sierra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a dictar la siguiente RESO-LUCIÓN:

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde a D. Damián Vallejo Alcalde, Vecino de este municipio. Nombrar Segundo Teniente de Alcalde a D. Felipe Martínez Largo, vecino de este municipio.

Segundo.- Al Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primero sesión que celebre, notificándose además personalmente al asignado y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de lo presente resolución.

Velilla de la Sierra, 19 de junio de 2007.– El Alcalde, Ignacio Ibáñez Vallejo. 2893

ARENILLAS

Por la alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 10 de Julio de 2007, se ha dictado la siguiente resolución. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y articulo 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar Primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. José María Andrés Alonso.

Nombrar Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Tomás Ayuso Andrés.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los designados.

TERCERO. Publicar anuncio de esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTO. Dar conocimiento de esta Resolución a la Asamblea Vecinal en la próxima sesión que se celebre.

Arenillas, 10 de julio de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). 2894

CUBILLA

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2007, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., se ha efectuado el nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Doña Feliciana Marina Andrés.

Lo que se hace público, en cumplimiento del referido precepto legal.

Cubilla, 17 de julio de 2007.– El Alcalde, Julio de Miguel Manzano. 2895

BLACOS

De conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 26 de noviembre de 1986 en relación con el art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 5/1985 de 2 de abril, esta Alcaldía tiene a bien realizar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde siguiente:

Primer Teniente de Alcalde: Elvira Gañán Escribano.

Lo cual se hace público en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Blacos, 18 de julio de 2007.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 2896

TORREBLACOS

En virtud de lo dispuesto en el art.21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art.41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por medio de la presente Resuelvo.

PRIMERO: Nombrar Tenientes alcaldes de este Ayuntamiento a

Primer Teniente Alcalde: D. Juan Carlos Forcén Sanz.

Segundo Teniente Alcalde: D. Enrique de Pablo García.

SEGUNDO: Publicar anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

TERCERO: Dar conocimiento de esta Resolución a la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Torreblacos, 23 de julio de 2007.– El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano. 2897

BOROBIA

Remitido por la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al primer semestre del año 2007, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que sea examinados por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Borobia, 24 de julio de 2007.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 2905

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección Relaciones Laborales y Recursos.

Ref.: Convenios Colectivos

Empresa: Ayuntamiento de Arcos de Jalón

Código: 4200362

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Personal Laboral), recibido en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 06/06/07 y suscrito en fecha 29/05/07, de una parte, por los representantes de la empresa (Sr. Alcalde-Presidente y dos concejales de la Corporación) y, de otra, por el Delegado de Personal, haciéndolo por los trabajadores,

Y de acuerdo con los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Con fecha 19/06/07, se pone en conocimiento de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la citada Empresa, que deberá subsanar algunos errores advertidos en el texto del Convenio Colectivo, así como cumplimentar las Hojas Estadísticas en todos sus apartados.

SEGUNDO: Con fecha 03/07/07, se recibe escrito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Personal Laboral), adjuntando la documentación requerida y debidamente cumplimentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la **Provincia**.

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN (SORIA)

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Convenio tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Artículo 2.- Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Convenio entrará en vigor el siguiente día de su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, aunque causará efectos desde su firma. Su vigencia será desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009. Sus efectos económicos se retrotraen al 1 de enero de 2007, salvo para lo que expresamente se determine otra fecha.

El Convenio se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por cualquiera de las partes firmantes. Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo Convenio en el plazo de un mes a partir de aquélla.

Artículo 3.- Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

Artículo 4.- Comisión paritaria.

En el momento de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones propias las de

- Aplicación, interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio.
- Adaptación de sus cláusulas a la nueva normativa que le pudiera afectar.
- Informar previamente sobre cualquier cuestión presentada a propuesta de los empleados municipales.

Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Arcos de Jalón y dos representantes del personal. A sus reuniones podrá asistir un asesor por cada una de las partes.

Los Acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia práctica en materia de interpretación y aplicación que lo pactado en el Convenio. Para la adopción de Acuerdos se requerirá la aprobación mayoritaria de cada una de las partes. La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, previa comunicación; será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un período máximo de 15 días desde la petición.

CAPÍTULO II CONDICIONES RETRIBUTIVAS.

Artículo 5.- Conceptos retributivos.

1.- Los empleados del Ayuntamiento de Arcos de Jalón serán remunerados de acuerdo a los conceptos retributivos que siguen: retribuciones básicas: sueldo base, antigüedad y pagas extraordinarias, y retribuciones complementarias: complemento de destino, complemento específico, complemento de disponibilidad y productividad.

Al personal se le proveerá mensualmente del documento individual justificativo de las retribuciones mensuales.

2.- Con carácter general, las retribuciones experimentarán anualmente un incremento genérico igual al previsto en las leyes de presupuestos para cada ejercicio.

Artículo 6.- Retribuciones básicas.

El sueldo base será el establecido con carácter general para cada Grupo de funcionarios en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado por analogía y de acuerdo a la titulación exigida para el acceso a cada puesto de trabajo.

La antigüedad se retribuirá por trienios en las mismas condiciones de reconocimiento y cuantías que las establecidas legalmente para el personal funcionario de acuerdo a los Grupos de titulación de referencia según el Anexo I, con la salvedad prevista en el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.6 párrafo tercero.

Las pagas extraordinarias, por analogía al personal funcionario, serán dos al año y se devengaran en los meses de junio y diciembre, por un importe cada una de ellas de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de retribuciones complementarias según se establece en la Ley 7/2007 de 12 de abril. En el supuesto de variar para el personal funcionario, el personal laboral se beneficiará en las mismas condiciones. Al personal contratado temporal se podrá prorratear mes a mes las pagas extraordinarias.

Artículo 7.- Retribuciones complementarias.

- 1.- El complemento de destino retribuye el nivel de responsabilidad de acuerdo a la categoría laboral en razón del grado de responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas.
- 2.- El complemento específico retribuye las particularidades propias y las condiciones en que se presta cada puesto de trabajo. Se recogen para cada puesto de trabajo en el Anexo I una vez efectuada la valoración objetiva de los puestos de trabajo atendiendo a los conceptos de responsabilidad, dedicación, dificultad técnica penosidad y peligrosidad.

El Complemento de Productividad retribuirá el interés e iniciativa en el cumplimiento del puesto de trabajo en el des-

arrollo de sus funciones y cometidos propios o cumplimiento de objetivos.

El complemento de disponibilidad para los puestos que lo tienen asignado retribuye la disposición propia del titular del puesto a incorporarse al servicio para los casos que por necesidad así se requiera.

Las horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada normal, serán retribuidas, a una cantidad de 12 euros por hora si es laboral y a 15 euros si es festiva. Las salidas por causas de incendios se retribuirán a 30 euros/hora

Artículo 8.- Indemnizaciones por razón de servicio.

Las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III

ACCESO, PROVISIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Artículo 9.- Relación de puestos de trabajo.

Con la aprobación del presupuesto anual, el Ayuntamiento aprobará la Relación de Puestos de Trabajo, de funcionarios y laborales, que será publicada en el mes siguiente. Las vacantes existentes deberán salir publicadas en la Oferta de Empleo Público, dentro de los dos meses siguientes a la aprobación del Presupuesto Anual.

De las vacantes a cubrir indicadas, al menos el 50% deberán reservarse para promoción interna entre los empleados que cuenten con los requisitos necesarios, que se determinarán en la convocatoria.

Artículo 10.- Clasificación y selección del personal.

El personal se clasificará en cinco grupos en equivalencia a los grupos del "A" al "E" en virtud de la titulación exigida para el acceso al puesto de trabajo y por analogía a lo legislado para el personal funcionario.

La selección, provisión y promoción del personal, se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad. La selección del personal temporal atenderá igualmente a los mismos principios.

Previamente a la aprobación de las bases que deban regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción del personal, procederá la consulta al representante de la Sección Sindical del sindicato firmante, que podrán hacerse oír o representar a través de sus asesores.

Artículo 11.- Participación sindical en tribunales.

En todos los Tribunales de selección de personal, así como en las Comisiones de Valoración de Méritos que se puedan constituir, tendrá derecho a formar parte de los mismos un representante del sindicato firmante. Para ello, el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

CAPITULO IV

PRESTACION DE SERVICIOS, CONDICIONESLABORALES, ASISTENCIALES Y SOCIALES.

Artículo 12.- Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales, resultando en cómputo anual 1.561 horas, sin perjuicio de los días de asuntos propios. El calendario de trabajo será el realizado habitualmente, ajustando la asistencia alterna de los sábados para los puestos en que se viene prestando. El Ayuntamiento podrá modificar los horarios de trabajo, previa negociación con la representación Sindical.

Para aquellos trabajadores contratados por el Ayuntamiento sujetos a programas o convenios con otras administraciones, la distribución del horario semanal será de acuerdo a las peculiaridades de prestación del propio servicio objeto de la contratación.

Se tendrá derecho a 30 minutos de descanso, que computará a efectos de prestación de jornada. El momento de disfrute será en función del servicio.

Durante el periodo de Navidad, Semana Santa así como durante las fiestas patronales, se establecerá una reducción de jornada en los términos que lo establezca el propio Ayuntamiento. Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos.

Artículo 13.- Vacaciones.

Todos los empleados tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de 26 días hábiles por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados.

Anualmente será negociado con el Ayuntamiento el Plan anual de vacaciones.

Las vacaciones podrán disfrutarse en un solo período o en períodos mínimos de siete días, a elección del empleado municipal y condicionado a lar necesidades del servicio y al calendario anual de vacaciones, en cuya elaboración tendrá participación el representante de la Sección Sindical del Sindicato firmante.

Artículo 14.- Permisos

El personal del Ayuntamiento de Arcos de Jalón tendrá derecho a disfrutar los permisos y licencias retribuidos regulados actualmente en el Decreto 210/2000, de 11 de octubre de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 17 de octubre de 2000) de la Junta de Castilla y León.

En particular se tendrá permiso:

a) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y 3 días hábiles cuando sea en distinta localidad. En el caso de familiar de tercer grado será de un día y dos respectivamente.

Se tendrá derecho a dos días de permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando con tal motivo se precise hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

- b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
- c) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que se determinen reglamentariamente.
- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales, durante los días de su celebración.
- e) El personal con un hijo menor de nueve meses tendrá derecho a una ausencia de una hora de trabajo diaria. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones sustituirse por una reducción de la jornada de trabajo en media hora, sin que pueda disfrutarse simultáneamente por los dos cónyuges o padres.
- f) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado algún menor de seis años o un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la consiguiente reducción proporcional de retribuciones.
- g) El personal que contraiga matrimonio tendrá derecho a quince días de permiso, que se extenderá a las situaciones de pareja de hecho, probados mediante Registro en el Ayuntamiento.
- h) Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Resultarán también de aplicación, previa adecuación a la situación concreta de que se trate, todas las medidas contenidas en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 7 diciembre de 2005 en su apartado 4 "Medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar", publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2005 por ORDEN APU/3902/2005, de 15 de diciembre. (Plan Concilia). Entre otros:

- Derecho de los empleados públicos a acumular el periodo de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural.
- Sustitución, con carácter opcional, del permiso de lactancia de los hijos menores de doce (12) meses por un permiso adicional de hasta cuatro semanas.
- Derecho a solicitar una reducción del 50% de la jornada laboral durante un mes, con carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave.
- Ampliación a tres años del periodo máximo de excedencia al que tienen derecho los empleados públicos para el cuidado de cada hijo o un familiar a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad. Durante los dos primeros años se reserva el mismo puesto de trabajo. A partir del tercero, se garantiza un puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.
- Las medidas de protección para las víctimas de violencia de género.

A lo largo del año los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de seis días laborables de permiso por asuntos particulares, incrementados, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico y local que en cada año natural coincida en sábado. Durante estos días se tendrá derecho a la retribución íntegra. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de acuerdo a las necesidades del servicio.

En contratos inferiores a un año los días que correspondan por asuntos propios serán proporcionales a la duración del mismo (seis -6- días por año), incrementándose, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico y local que en cada periodo contractual coincida en sábado.

Artículo 15.- Premios de antigüedad

El personal que cumpla o haya cumplido en el Ayuntamiento 25 años de servicio tendrá derecho, previa petición, a un premio de 600 Euros y 5 días de permiso retribuido, a disfrutar posteriormente sin perjuicio de las necesidades de servicio.

Artículo 16.- Licencias.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, todo empleado municipal fijo de plantilla tendrá derecho a licencia sin retribución alguna, cuya duración acumulada no podrá exceder en ningún caso de tres meses cada dos años.

Se concederán los permisos y licencias por maternidad y paternidad en los términos establecidos en la legislación vigente.

Dentro del marco de la excedencia voluntaria por interés particular se establece en hasta 5 años con reserva del puesto de trabajo durante los tres primeros años.

Artículo 17.- Cursos de formación.

Los empleados municipales tendrán derecho a los permisos retribuidos suficientes para la realización de cursos de formación profesional, reciclaje o especialización. Dichos permisos serán concedidos por la Alcaldía en función del interés de los cursos en relación con el puesto de trabajo o las necesidades del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Para la realización y asistencia a dichos cursos se concederán los permisos retribuidos correspondientes.

Artículo 18.- Bajas por enfermedad.

En el supuesto de I. T. los empleados municipales tendrán derecho al 100% de sus retribuciones íntegras mensuales por todos los conceptos mientras dure el proceso de la Incapacidad temporal. En el supuesto de que se reiteren periodos de bajas muy prolongados podrá negociarse con la representación sindical una modificación de esta situación.

Artículo 19.- Seguros.

Todo el personal tiene derecho a un seguro de accidentes por causa laboral con la siguiente cobertura: 60.000 euros en caso de invalidez absoluta o en caso de muerte incluyendo infarto cerebral o de miocardio.

Este seguro se extenderá a las 24 horas del día para el personal fijo de plantilla, quedando exceptuados los supuestos de accidentes que se ocasionen realizando trabajos por cuenta ajena o como autónomo.

El Ayuntamiento podrá contratar dicho seguro con la entidad que estime conveniente.

Artículo 20.- Responsabilidad civil.

En el supuesto de responsabilidad del personal por actuaciones en el ejercicio de la actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia, el Ayuntamiento responderá de la cantidad con la que fuese sancionado. En tales casos, el Ayuntamiento proporcionará al trabajador la asistencia letrada que fuese necesario.

Artículo 21.- Anticipos.

Se reconoce a todo el personal fijo el derecho de un anticipo de hasta dos mensualidades completas o 3.000 Euros, reintegrables en cuotas mensuales, sin intereses, en un período de hasta un año.

Sujeto a limitación presupuestaria y con independencia del anticipo anterior, los empleados tendrán derecho a un anticipo de hasta 4.000 Euros, sin interés, y reintegrable en 24 mensualidades, con destino a la adquisición de primera vivienda que constituya su domicilio habitual. Las solicitudes estarán debidamente justificadas.

Artículo 22.- Servicios auxiliares.

Aquellos empleados que por prescripción médica tengan disminuida su capacidad física para tareas de particular esfuerzo o penosidad propias de su puesto de trabajo, serán destinados a ocupar puestos adecuados a sus posibilidades físicas, preferentemente en la misma dependencia de origen y conservando las retribuciones íntegras correspondientes a su puesto de trabajo original.

Artículo 23.- Salud laboral

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda la normativa laboral de seguridad e higiene en el trabajo. De acuerdo a esta normativa, el Delegado de Prevención, que será el Delegado de personal, ejercerá los derechos correspondientes en materia de prevención de riesgos laborales.

El Ayuntamiento facilitará a sus empleados las prendas de trabajo necesarias para su función, dentro del primer trimestre de cada año, siendo su uso obligatorio.

El Ayuntamiento realizara un Plan de evaluación de riesgos y pondrá en marcha un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 24.- Prestaciones sanitarias.

Se reconoce a todo el personal en activo fijo de plantilla de este Ayuntamiento y a sus beneficiarios las prestaciones sanitarias establecidas para los funcionarios de MUFACE, recogidas en la Orden de 18 de septiembre de 2001 del MAP, BOE de 3 de octubre y sus modificaciones de actualización posteriores. Las cuantías por estos conceptos serán el 100% de las cantidades ya establecidas en anterior convenio recogidas en el Anexo II e incrementados en un 10% en el ejercicio 2008 y otro 10% en el 2009.

El personal con contrato temporal o interino tendrá derecho a dichas prestaciones a partir de un año de contratación ininterrumpida.

Artículo 25.- Régimen disciplinario.

El procedimiento disciplinario sancionador será el establecido para el personal funcionario de la Administración del Estado, sin perjuicio de derecho del personal laboral de Convenio al Estatuto de los Trabajadores.

> CAPIITULO V: CONDICIONES SINDICALES.

Artículo 26: Derechos sindicales.

Los derechos sindicales del personal del Ayuntamiento de Arcos de Jalón serán los establecidos en la te Ley Orgánica de Libertad Sindical, en la Ley 9/87, de Órganos de Representación en las Administraciones Públicas, en su redacción actual, el Estatuto de los Trabajadores y lo establecido en el presente Capítulo.

Artículo 27.- Secciones Sindicales.

El conjunto de los afiliados a un mismo sindicato con representatividad entre el/los delegado/s de personal podrán constituir la Sección Sindical de dicho sindicato en el Ayuntamiento; tal sección podrá incluir tanto personal funcionario como laboral.

Cada sección sindical podrá elegir entre sus afiliados a un Delegado Sindical que representará a los afiliados.

El Delegado Sindical gozará de las mismas garantías y derechos que la ley reconoce a los Delegados de Personal.

Artículo 28.- Otros derechos sindicales.

A) En la Casa Consistorial existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para uso exclusivo de información sindical.

B) La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Mesa de Negociación u otros órganos o reuniones en que sean convocados por el Ayuntamiento, no tendrán efecto de descuento de los créditos de horas sindicales a que tienen derecho.

D) La utilización por parte del Delegado Sindical de los créditos de horas sindicales, bastará con comunicarla al Alcalde previamente, que dispondrá lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

C) Al delegado sindical se le proporcionará de la copia básica de los contratos en los términos establecidos en la legislación vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- En ningún caso lo establecido en el presente Convenio supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anteriores o posteriores a su firma.

SEGUNDA.- En el supuesto de que al final del período de vigencia del Convenio, se hubiera producido una desviación del IPC real por encima del previsto por el Gobierno para los ejercicios de duración de este Convenio, es voluntad de las partes el negociar ajustes en las retribuciones que tengan en cuenta esta consideración, y adecuándose a los posibles acuerdos que puedan negociarse entre Administración y sindicatos a niveles superiores.

TERCERA.- El personal del Ayuntamiento de Arcos de Jalón podrá acogerse a la jubilación anticipada a los 64 años de edad en los términos regulados en el RD 1194/1985 de 17 de julio.

El trabajador a los 60 años de edad tendrá derecho a acceder a la jubilación parcial contemplada en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio y el Capítulo III del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la seguridad social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial. El Ayun-

tamiento realizará con el trabajador un contrato a tiempo parcial y acordará el período correspondiente. El Ayuntamiento vendrá obligado a realizar las obligaciones legales que le corresponden contratando un trabajador en los términos regulados en dicha normativa.

Así mismo se establecen premios por jubilación de:

A los 60 años: 26 mensualidades.

A los 61 años: 20 mensualidades.

A los 62 años: 14 mensualidades.

A los 63 años: 10 mensualidades.

A los 64 años: 8 mensualidades.

Estos premios serían incompatibles con lo ya establecido para la jubilación regulada en el RD 1194/1995 de 17 de julio a los 64 años y para el trabajador que se acoja a RD 1131/02 de 31 de octubre.

CUARTA.- No obstante lo dispuesto en el artículo 1º, para las contrataciones de personal temporal realizadas en virtud del desarrollo de programas o Convenios con otras administraciones, en materia retributiva se estará a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en cada caso, que podrán negociarse con la representación sindical.

QUINTA: En el Anexo I se determinan las retribuciones del personal con puestos fijos de la plantilla municipal. El resto del personal temporal permanecerá con las retribuciones propias de cada contrato, de acuerdo a los convenios que se vienen aplicando.

SEXTA: Para aquello que pudiera resultar afectado de este Convenio, por desarrollo legislativo o reglamentario del Estatuto Básico de los Empleados Públicos de aplicación al personal laboral de la Administración Local, se negociará su aplicación con la representación del personal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En todo lo no contemplado en este Convenio se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y supletoriamente la normativa vigente para el personal funcionario, siempre que no haya impedimento legal para ello.

SEGUNDA: El presente Convenio, una vez aprobado por el Pleno, se trasladará a la Oficina Pública correspondiente y podrá disponerse su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arcos de Jalón. 29 de mayo de 2007.

Por la patronal: El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. El Concejal, José Miguel Navarro Pascual. El Concejal, Alfonso Maroto Sanz.

Por los trabajadores: El Delegado de Personal, Jesús Manuel Abad Aparicio. El Representante de U.G.T. (Sindicato Mayoritario) Jesús Martín Benito.

ANEXO I RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2007

Puesto de trabajo	grupo- nivel (1)	sueldo base	complemento destino	complemento específico	disponi- bilidad	paga extra
Oficial servicios múltiples (2)	D-14	575,68	307,65	370	156,06 (3)	1.007′33
Oficial servicios múltiples (2)	D-14	575,68	307,65	370	156,06 (3)	1.007′33
Auxiliar de Biblioteca 25% de jornada	D-12	143,92	65,58	17,71		209,50

- (1) El nivel de referencia del complemento de destino para el ejercicio de 2008 se verá incrementado en un punto para todo el personal.
- (2) El complemento específico se vera incrementado en 35 Euros por año para los ejercicios 2008 y 2009.
- (3) La cuantía de la disponibilidad se incrementará en el IPC previsto para cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

TABLA DE PRESTACIONES SANITARIAS AÑO 2007

<u>A) DENTARIAS</u>	<u>Cuantía €</u>
- Dentadura completa	297
- Dentadura superior o inferior	148′75
- Piezas, cada una	33′06
- Empastes, cada uno	16′53
- Tratamiento de ortodoncia iniciado antes de los 18 años,	297′50
- Empastes osteointegrados, cada uno	66′11
B) OCULARES	<u>Cuantía €</u>
- Gafas de lejos o de cerca	36′36
- Gafas bifocales multifocales o progresivas	66′11
- Gafas telelupa	165′28
- Sustitución de cristales, cada uno	13′22
- Sustitución de cristal bifocal o progresivo	26'44
- Sustitución de cristales-telelupa, cada uno	39'67
- Lentillas, cada una	30'06
- Lentillas desechables	66′11
- Lente terapéutica, cada una	66′11
- Prismas, cada uno	33′03
C) OTRAS	<u>Cuantía €</u>
- Audífonos, cada uno	396'67
- Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina, igual a MUFACE.	
- Laringófono	1.983'34
- Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	132′22
· 1 /	

- Vehículos de inválidos, igual a MUFACE
- Excepto en el caso de ortodoncias que se estará a las reglas específicas señaladas en el apartado anterior para dicho tratamiento, si el importe de la adquisición de prótesis, según factura, fuera inferior a las cuantías indicadas, la ayuda económica será igual a la cantidad realmente abonada por el titular.
 - Se establecen las siguientes limitaciones por beneficiario:
- Para dentaduras completa, superior o inferior, una unidad cada cinco años.
 - Por piezas y empastes, tres unidades cada año.
- Para oculares, una unidad para la vista completa, de las reflejadas en cada guión, por año.
- Será necesario siempre la prescripción/informe del facultativo.
- Dichas prestaciones serán concedidas tanto a los empleados municipales como a sus beneficiarios. En el supuesto del personal temporal, tendrán derecho a estas prestaciones siempre y cuando presten sus servicios al menos un año de manera consecutiva en el Ayuntamiento.

- No tendrán la condición de beneficiarios de los empleados aquellos que realicen actividad laboral retribuida, por cuenta ajena o como autónomos.

Soria, 26 de julio de 2007.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2899

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 22 de junio de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: paso a subterráneo línea aérea de media tensión "Hospital" de la STR "Soria Este" y línea de telecontrol en la derivación a CT "Urb. Cerro" por construción de nuevo tanatorio en el TM. de Soria (Soria) Expediente Nº 9.342-27/2007.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

- 1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:
- Sustitución del tramo aéreo-subterráneo de la línea 19 Hospital de la STR Soria-Este, desde el apoyo 19.698 hasta el C.T. Urbanización-Cerro por otra en trazado subterráneo bajo

tubo, de 203 m. de longitud, conductores 12/20 kVHEPRZI, 3(1X240) mm Al.

- 2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:
- 2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.
- 2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.
- 2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.
- 2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.
- 3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del dia siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 411999, de 13 de enero.

Soria, 22 de junio de 2007.— El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2843